



## ¡Todos tienen los mismos derechos!

**El Departamento de Servicios de Salud Mental y contra las Adicciones (DMHAS, por sus siglas en inglés) de Connecticut y los proveedores contratados por el DMHAS respetan sus derechos.**

**Los derechos humanos y civiles incluyen:**

- Libertad de expresión, libertad de elección, libertad de opinión.
- Igualdad de protección en los tribunales, el voto, el empleo y la vivienda.
- Libertad frente a la discriminación ilegal por motivos de edad, condición de extranjero, ceguera, color, discapacidad, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, condición de veterano, capacidad de pago o antecedentes de trastornos de salud mental o por consumo de sustancias.
- Privacidad y confidencialidad.
- Dignidad personal y ser aceptado/a tal y como es.
- Igualdad de oportunidades para obtener bienes y servicios de empresas y organizaciones sin fines de lucro como cualquier otra persona.
- Solicitar modificaciones razonables de los programas, servicios y actividades del gobierno estatal o local debido a una discapacidad y solicitar adaptaciones razonables para el empleo y la vivienda.
- Recibir información sobre su tratamiento por parte de su proveedor de atención médica de una manera que usted comprenda.
- Que los proveedores de atención médica respeten sus Directivas anticipadas.
- Autorizar a un defensor de su elección, incluso cuando tenga un conservador(a) de persona.
- Solicitar acceso a su historia clínica y presentar anexos de conformidad con la ley y las regulaciones.
- Que sus quejas sean atendidas sin represalias.

El DMHAS y los proveedores contratados por el DMHAS utilizan el Procedimiento para presentar quejas de los clientes del DMHAS para atender las quejas.

**Otros derechos, incluidos los derechos de tratamiento psiquiátrico, son:**

- Recibir un trato humano y digno de manera respetuosa.
- Ser informado/a de sus derechos por el centro de tratamiento psiquiátrico.
- Someterse a un examen psiquiátrico en un plazo de 48 horas y a un examen físico en un plazo de 5 días desde su ingreso.
- Dar su consentimiento informado para el tratamiento, la medicación y los procedimientos médicos, a menos que se determine legalmente que usted no puede tomar tales decisiones o que se determine que un retraso sería perjudicial desde el punto de vista médico.
- Participar en la planificación del tratamiento y el alta con o sin un representante autorizado.
- Servicios de la manera más integrada y menos restrictiva posible, en función de sus necesidades clínicas y de seguridad.
- No ser sometido/a a restricciones ni aislamiento, salvo para evitar lesiones físicas inminentes a usted mismo/a y a otras personas.
- Usar su propia ropa, conservar sus pertenencias personales en función del espacio de almacenamiento disponible y gastar su propio dinero, salvo cuando se le restrinja de conformidad con la ley.
- Utilizar un teléfono público proporcionado por el centro, salvo cuando exista alguna restricción por motivos clínicos o de seguridad.
- Recibir material de escritura y franqueo por parte del centro para enviar y recibir correo sin que este sea interceptado o censurado, salvo cuando exista alguna restricción por motivos clínicos o de seguridad.
- Recibir visitas durante el horario de visitas establecido y reunirse en privado con clérigos, abogados o asistentes legales.

Los centros de tratamiento psiquiátrico programarán una audiencia en el tribunal. Los centros de tratamiento psiquiátrico programarán una audiencia en el tribunal de sucesiones donde usted contará con representación legal si es un paciente voluntario y el centro no está de acuerdo con su solicitud escrita de alta en la que contará con representación legal si es un paciente voluntario y el centro no está de acuerdo con su solicitud por escrito de abandonar el centro.

**Sus derechos solo pueden ser restringidos de conformidad con la ley, tal y como se documenta en su historia clínica.**

Las leyes, regulaciones y sentencias judiciales que protegen sus derechos incluyen, entre otras: Ley de Derechos Civiles de 1964; Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación; Ley de Estadounidenses con Discapacidades; Artículo 1557 de la Ley de Protección al Paciente y Atención de Salud Asequible; Ley de Protección y Defensa de las Personas con Enfermedades Mentales; Ley Federal de Vivienda; Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico; Confidencialidad de los registros de pacientes con trastornos por consumo de sustancias (42 CFR parte 2); Declaración Federal de Derechos del Paciente (42 CFR 482.13); Protección contra represalias y coacción (42 USC 12203); Directivas anticipadas (CGS 19a-570); Declaración de derechos de los pacientes de Connecticut (CGS 17a-540 - 17a-550); Declaración de derechos de los pacientes hospitalarios (CGS 19a-550); Derechos humanos (CGS 46a- 58); Declaración de derechos de salud mental para personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva (PA 21-72); Normativa sobre audiencias imparciales (CGS 17a-451t1-t20); Derechos de defensa (Doe contra Hogan, Phoebe contra Solnit); Derechos de los pacientes del Hospital Forense Whiting (Roe contra Hogan).

**Si necesita ayuda, póngase en contacto con una organización de defensa estatal.**

- [Advocacy Unlimited \(AU\)](http://AdvocacyUnlimited.org) Teléfono 860-505-7581 Correo electrónico: [infor@advocacyunlimited.org](mailto:infor@advocacyunlimited.org)
- [Connecticut Legal Rights Project \(CLRP\)](http://CLRP.org) Teléfono 860-262-5030 Correo electrónico: [infor@CLRP.org](mailto:infor@CLRP.org)
- [Disability Rights Connecticut \(DRCT\)](http://DisRightsCt.org) Teléfono 860-422-4220 Correo electrónico: [info@DisRightsCt.org](mailto:info@DisRightsCt.org)



Los proveedores estatales y contratados por el DMHAS exhiben este aviso en los vestíbulos, las unidades de hospitalización y los programas residenciales. Para obtener copias de este aviso en otros formatos e idiomas, póngase en contacto con:

**Oficina del Comisionado del DMHAS**

410 Capitol Ave. 4th Floor P.O. Box 341431 Hartford, CT 06134

Teléfono: 860-418-7000 (Servicio de retransmisión de Connecticut: 7-1-1) ([www.ct.gov/dmhas](http://www.ct.gov/dmhas))

El DMHAS y otros proveedores de atención médica financiados con fondos federales cumplen con la ley federal de derechos civiles y no discriminan por motivos de edad, color, discapacidad, nacionalidad, raza o sexo, y proporcionan asistencia lingüística gratuita a los clientes, pacientes y sus acompañantes que tienen un dominio limitado del inglés (Artículo 1557, Ley de Protección al Paciente y Atención de Salud Asequible).